



# La Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana

## Vela por ti, por tu futuro

### Realidades del Sistema de Pensiones

Desde sus inicios en el año 2002 y como entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana ha asumido con inquebrantable decisión los tres compromisos fundamentales que le señala su marco legal:

1. Proteger los derechos previsionales de los afiliados y beneficiarios;
2. Garantizar la solvencia y eficiencia de los entes del Sistema Previsional;
3. Velar por la transparencia del mercado y el cumplimiento de la Ley y sus normas complementarias.

Es por eso que en la SIPEN se elaboró un Plan Estratégico para la diversificación segura de las inversiones de los Fondos de Pensiones en la República Dominicana, en el cual se identificaron las áreas de Vivienda, la pequeña y mediana empresa (PyMEs) y las empresas emergentes de tecnología (PyMEs-Tec) como los sectores que podrían absorber más rápidamente los recursos de los fondos de pensiones, con la característica de bajo riesgo y adecuada rentabilidad que éstos requieren, además de generar beneficios colaterales para nuestra economía, como la generación de empleos, la disminución de la pobreza y la mejor distribución del ingreso, en consonancia con el Programa de Gobierno de nuestro Presidente, el Dr. Leonel Fernández, que generará un significativo aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Es preciso destacar que al hablar de diversificación de las inversiones de los fondos de pensiones, debemos tener presente la realidad de nuestro país, de contar con un mercado financiero limitado, con un mercado de valores incipiente, lo que provoca la situación de que los fondos de pensiones hayan adquirido el 88% de los Títulos transados en Bolsa y el 19% del total de instrumentos del sistema financiero nacional debido a los montos disponibles en cada mercado, como podemos apreciar en el cuadro que aparece arriba.

La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, asigna a la SIPEN facultades y responsabilidades específicas, que nuestra entidad cumple desde su creación.

Existen dentro de la referida Ley otras funciones que corresponden por definición al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), integrado por el Sector Gubernamental, Colegio Médico Dominicano, Profesionales y Técnicos del Sector Salud, Sector Empleador, Sector Laboral, Gremios de Enfermería, Profesionales y Técnicos, Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados y Trabajadores de la Microempresa. Ese Consejo multisectorial, como órgano rector del Sistema, es el que regula todos los aspectos de políticas y reglamentos del mismo.

Emisiones y Depósitos a Plazo	Mercado de Valores <sup>1</sup>	Mercado Financiero <sup>2</sup>	Sistema de Pensiones <sup>3</sup>
En Circulación	2,855.1	184,517.9	
Califican para los Fondos de Pensiones	1,795.3	184,517.9	
Inversión Fondos de Pensiones	1,584.4	34,680.2	36,415.9
% del Total del Mercado Emisor	88.3%	18.8%	

Fuentes:  
 1. Bolsa de Valores de la República Dominicana al 30 de marzo de 2007  
 2. Superintendencia de Bancos al 31 de enero de 2007  
 3. Superintendencia de Pensiones al 30 de marzo de 2007



En el caso de la Comisión Médica Nacional, y de las Comisiones Médicas Regionales, el CNSS de acuerdo a sus funciones legales, designó durante el año 2005 dichas comisiones, nombrando por Resolución a los miembros de las mismas, quedando solo pendiente la puesta en funcionamiento de estas.

El Manual de la Evaluación y Calificación del grado de discapacidad atendiendo a la profesión o especialidad del trabajo de la persona afectada, no ha sido aún aprobado.

La SIPEN, mostrando su preocupación por el buen funcionamiento del Sistema en su conjunto y consciente de la necesidad de poner en marcha el trabajo de las Comisiones Médicas, solicitó mediante comunicación CJ-2161 del 20 de septiembre de 2005 y en comunicaciones a lo largo del año 2006 y este 2007, el conocimiento y la aprobación del referido Manual, cuya propuesta es el resultado de trabajos realizados por la Comisión Técnica sobre discapacidad, con asesoría de expertos internacionales.

La aprobación del Manual sobre Discapacidad permitirá eliminar el procedimiento transitorio establecido en las Resoluciones 97-03 del CNSS y 189-04 de la SIPEN, que es el que está vigente actualmente, mediante las cuales las propias compañías de seguros que ofrecen la cobertura de discapacidad son las que evalúan estas contingencias. Adicionalmente, el funcionamiento de las Comisiones permitiría que opere el recurso de las apelaciones en caso de disconformidad del afiliado con su dictamen de discapacidad.

Lo que se debe tener presente es que ese Régimen Transitorio por lo menos ha permitido el otorgamiento de las pensiones por discapacidad que aunque no tengan el ritmo deseado le permite al afiliado cubrir los gastos, preservando siempre el derecho a solicitar la revisión de su caso a las Comisiones Médicas.

Al 31 de marzo de 2007, de un total de 502 solicitudes se han otorgado 179 pensiones por discapacidad y se encuentran en trámite, es decir en proceso de evaluación 118 casos, lo que representa el 59% del total de solicitudes presentadas. El 41% restante, es decir 205 solicitudes, han sido declinadas por las Compañías de Seguros, debido esencialmente a las causales siguientes:

- 61 casos por preexistencia de las enfermedades.
- 60 casos porque la pérdida en discapacidad ha sido menor del 50%.
- 26 casos porque la discapacidad se enmarca dentro de un accidente laboral, que le corresponden al Seguro de Riesgos Laborales.
- 17 casos porque el afiliado tiene más de 60 años.
- 16 casos por falta de pago de las primas correspondientes.
- 11 casos por falta de comparecencia del afiliado.
- 14 por otras causas.

La SIPEN confía en que a la brevedad posible, se aprobará el Manual y se especializarán los recursos que requieren las Comisiones Médicas para ponerse en funcionamiento.

Las compañías de seguros que ofrecen seguros de vida a sus afiliados y/o rentas vitalicias a los pensionados y jubilados, son autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia de Seguros y la SIPEN de común acuerdo, conforme lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 87-01.

Actualmente se encuentran prestando servicios para los afiliados BBVA Seguros, La Colonial, MAPFRE BHD Seguros, Progreso Compañía de Seguros, Seguros Banreservas, Seguros Universal.

La SIPEN se acoge rigurosamente a la misión, visión, propósitos y tareas que le asigna la Legislación que le rige.

Continuamos dando fiel cumplimiento a la legislación vigente, con metas claras para fortalecer la supervisión, robustecer el desempeño de las Administradoras de fondos de pensiones, optimizar los recursos destinados a la supervisión, elevar de manera sostenida los niveles de fiscalización a la industria y minimizar los riesgos inherentes a la administración de recursos de los trabajadores dominicanos. Asimismo, como una manera de seguir consolidando este esquema moderno y eficaz de supervisión basado en riesgos, la SIPEN trabaja actualmente en una resolución sobre gobierno corporativo y administración integral de riesgos.

Con la transparencia que nos caracteriza ofrecemos todas las semanas en esta página, información verás sobre la marcha de nuestros trabajos, nuestros proyectos, expectativas y logros, en una abierta disposición de ofrecer cada vez que sea necesario respuestas sinceras y explicaciones amplias sobre la labor realizada, que se enmarca en la voluntad política del Señor Presidente de la República, de elevar el nivel y la calidad de vida de los dominicanos.

### MISIÓN

Resguardar los derechos previsionales de los trabajadores y de la sociedad dominicana, mediante un equipo de profesionales eficaces, que apegados a elevados principios éticos y morales, así como eficientes mecanismos de supervisión y fiscalización, promueven el desarrollo sostenido del Sistema Dominicano de Pensiones.

### VISIÓN

Ser una institución ejemplo de excelencia, trabajo en equipo y alta credibilidad, reconocida nacional e internacionalmente por buenas prácticas de supervisión y fiscalización.

### VALORES

Integridad • Lealtad • Compromiso • Colaboración  
Prudencia • Equidad • Excelencia

### POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro compromiso es supervisar los entes del Sistema con la transparencia y rigurosidad que garanticen el fiel cumplimiento de la normativa de pensiones, así como ofrecer información previsional oportuna a los afiliados y beneficiarios, mediante la mejora continua de nuestros procesos y la especialización de nuestro personal.



Vela por ti, por tu futuro

Avenida México #30, Santo Domingo,  
República Dominicana,  
Teléfono: 809-688-0018

info@sipen.gov.do • www.sipen.gov.do